Diez mrs. cada uno. 664

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y SEIS.

En Ayuntamiento de ella en cinco dias de Mayo de mil y seiscientos y setenta y seis años. Se juntaron en Cabildo Ord.o los Sres. Lic.do D. Manuel Colomo Alcalde mayor Alcalde, D. Nicolas Garro de Cagares, Don Vicente Ygnacio Ramirez de Arellano y D. Juan Gonzalez de Rivera y Don Juan Diaz Regidores, y Juratto. a cuyo dar.on Cabildo y ayuntamiento

Ciudad Dixo, que ay que la General en el campo de su Jurisdicion de que las guardas que estan puestas en el Lugar de Alcalde, de la Cruz que estan de conformidad por el Sr. D. Manuel Colomo Alcalde mayor y D. Juan Ruiz Alcalde ordinario de los Nombrados que se halla en el Lugar de fuente a lamo debaxo de Arroyo para la asistencia que se ofrezca en el Cabildo) Como se ha visto hazer dano en dichos Sembrados Vecinos de dicho Campo, y Jurisdicion. Por la dependencia de la asistencia de Alcalde, a su hacienda, y Casa y familia que estan Retirada del goze de Campos de dicha Jurisdicion; Que ola se tubieren de nombrar para conservacion y Guarda no conocida que pueda presumir Vagamundos otras Jurisdiciones Cuatrieros o en otra forma para asegurar el Ganado que pudieren causar saliendo de Ciudad, y de Campo sin nuevo motivo que aya ni haver pedido las Razones de su Ord.n que se dudan entender Estar margen escritto. Por Mayordomo hasta Don Juan Rimada Carmona. El Corregidor de dicha Ciudad de Alcantara dixo Don Juan Suarez Carballo. a poner las Guardas y dando las Ord.nes que ninguna Vecino de dicha Ciudad ni Capitulares de ella pasar al pago de campo nuevo; ni que ninguno de los familiares gozar del pago de campo nuevo hasta que se le de orden para ello. Para el pago para en dicha Ciudad ni dar traje de su campo. y poniendo grave pena a los unos y a otros de que se sigue a uno el no poder acudir a dicha Ciudad. Por socorros a sus casas y a otro el no poder Ex.r Corellos ni alcanzo de sus haciendas y cosechas que tienen aquel parage. y para evitar alguna sublevacion en la Vecindad del Campo ordinada de estilo. y dar cuenta de la forma referida Señor de dicha Ciudad determina. al Corregidor. D. Jph de Alencastro manifiesto. que los Ciudad de Alcantara motivos que a ello